



Ajuntament de
Castelló

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA
REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS (2022)**





ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Base 1ª. Objeto

Base 2ª. Ámbito territorial de aplicación

Base 3ª. Actuaciones objeto de subvención

Base 4ª. Presupuesto protegible

Base 5ª. Cuantía de las subvenciones

Base 6ª. Compatibilidad de las subvenciones

Base 7ª. Disponibilidad presupuestaria

Base 8ª. Requisitos para acceder a la subvención.

Base 9ª. Criterios de adjudicación

Base 10ª. Obligaciones y responsabilidades de las partes beneficiarias

Base 11ª. Presentación de solicitudes

Base 12ª. Subsanación de deficiencias

Base 13ª. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Base 14ª. Resolución, notificación y publicidad de las subvenciones

Base 15ª. Determinación del importe de la subvención

Base 16ª. Forma de abono de las subvenciones

Base 17ª. Justificación de subvenciones

Base 18ª. Devolución voluntaria

Base 19ª. Incumplimiento de obligaciones

Base 20ª. Legislación aplicable

Anexos

Anexo I. Solicitud de subvención para la rehabilitación de edificios

Subanexo I. Declaración responsable y autorización de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años distintos del solicitante de la subvención para la rehabilitación de edificios.

Anexo II. Cuenta justificativa subvención para la rehabilitación de edificios.

Anexo III. Relación de facturas presentadas para la justificación de la subvención para la rehabilitación de edificios.





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 47 de la Constitución Española, determina el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Estableciendo el mandato a los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

De acuerdo con el artículo 25.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidades Autónomas, en materia de Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera Conservación y rehabilitación de la edificación.

Atendido lo anterior, el fomento de la conservación y rehabilitación del patrimonio inmobiliario residencial se prevé como una de las prioridades en las políticas que impulsa este Ayuntamiento, con el fin de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada, siendo especialmente preocupante, la delicada situación que atraviesa una parte importante de la sociedad española a causa de la crisis económica. Esta situación hace necesario impulsar la actividad de fomento en materia de conservación y rehabilitación viviendas, incidiendo particularmente en aquellas actuaciones sobre los elementos comunes de la vivienda y dirigidas a la adecuada conservación del inmueble, la mejora de su calidad, sostenibilidad, accesibilidad y habitabilidad.

BASE 1ª. OBJETO

1.1 Estas bases tienen por objeto fomentar las actuaciones de conservación, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de los elementos comunes de los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva.

1.2 Con el fin de facilitar el acceso de los ciudadanos a las ayudas, la Oficina Municipal de la Vivienda, impulsará e introducirá los mecanismos administrativos y técnicos que faciliten al máximo los trámites que deberán seguir las personas solicitantes de las ayudas previstas en estas Bases. Asimismo, mantendrá en todo momento un control estricto de las ayudas otorgadas.

BASE 2ª. ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

El ámbito territorial para la aplicación de las subvenciones que se prevén en estas bases reguladoras es el del municipio de Castelló de la Plana, incluyéndose los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, integrados dentro de las Áreas de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana del municipio de Castelló de la Plana, recogidas en el Estudio y propuesta de Áreas de Rehabilitación, Regeneración y Renovación urbana, con motivo de la tramitación del Plan General Estructural de Castelló de la Plana, y aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de julio de 2018 con motivo de la exposición pública del Plan de Ordenación Pormenorizada del municipio, por incorporar un Espacio Urbano Sensible, de acuerdo con el Visor de Espacios Urbanos Sensibles de la Generalitat, que cumplan los requisitos y obligaciones generales previstos en estas bases.

BASE 3ª. ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN

El tipo de actuaciones objeto de las ayudas previstas en estas Bases, son las siguientes:

1) Actuaciones para la conservación recogidas en el Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV) como necesitadas de intervención urgente, cuando afecten a:





- Las relativas al estado de conservación de la cimentación y estructura.
- Las que se realicen en las instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos, y telecomunicaciones, con el fin de adaptarlas a la normativa vigente.
- Las relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de retirada de materiales con amianto.

2) Actuaciones para la mejora de las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad, en particular:

- La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos que mejoren la accesibilidad, siempre que se realicen en los elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente.
- La instalación o dotación de productos de apoyo que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio.
- La instalación de elementos de información o de aviso, tales como señales luminosas o sonoras, que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.
- La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como video-porteros y análogos.
- Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad y afecten a elementos comunes de los edificios de tipología residencial colectiva. Solamente se entiende por mejora aquellas intervenciones que garanticen la ampliación de las condiciones y parámetros fijados en el citado documento.

BASE 4ª. PRESUPUESTO PROTEGIBLE

Las actuaciones subvencionables podrán incluir, a los efectos de la determinación del coste subvencionable, el coste de las obras, los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, los informes técnicos y certificados necesarios, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se incluirán impuestos, tasas o tributos.

En el caso de las actuaciones de conservación, la intervención deberá incluir actuaciones calificadas como urgentes en el Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV), de acuerdo con lo previsto en la base 3ª, 1).

BASE 5ª. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

Podrá ser subvencionado hasta el 85% del presupuesto protegible, con un límite máximo de 9.000 euros. Para el caso de comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios que hayan obtenido puntuación por encontrarse en situación de vulnerabilidad económica de acuerdo con lo previsto la base 9ª la subvención alcanzará el 100% del presupuesto protegible, con el límite máximo de 9.000 euros.

BASE 6ª. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

a) Las ayudas previstas en las presentes bases, serán compatibles con cualquier otra subvención que puedan otorgar otras instituciones públicas con el mismo objeto y finalidad, siempre que el total percibido no supere el 100% del total de los conceptos subvencionables.





b) En caso de concurrencia de varias ayudas con el mismo fin, de modo que se supere el límite máximo que señala el punto a), serán directamente deducibles de la ayuda concedida cualesquiera otras otorgadas por otras entidades públicas o privadas, hasta llegar al límite máximo establecido.

BASE 7ª. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal para el ejercicio 2022 con código 2022-5-15201- 78000 "Ayudas Rehabilitación Vivienda" y con una cuantía total máxima de 200.000 euros. La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

BASE 8ª. REQUISITOS PARA ACCEDER A LA SUBVENCIÓN

8.1.1 Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarios/as de este programa las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios siempre que hubieran registrado el Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV), en todo caso hasta el momento de presentación de la solicitud de esta ayuda, pues deberá acreditarse junto a la solicitud, la realización y registro del IEEV.CV.

8.1.2 Requisitos de los edificios objeto de esta subvención:

Los edificios que se acojan a este programa cumplirán los siguientes requisitos:

a) Estar integrados dentro de las Áreas de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana del municipio de Castelló de la Plana, recogidas en el Estudio y propuesta de Áreas de Rehabilitación, Regeneración y Renovación urbana, con motivo de la tramitación del Plan General Estructural de Castelló de la Plana, y aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de julio de 2018 con motivo de la exposición pública del Plan de Ordenación Pormenorizada del municipio, por incorporar un Espacio Urbano Sensible, de acuerdo con el Visor de Espacios Urbanos Sensibles de la Generalitat.

b) El edificio en el momento de la solicitud debe tener una antigüedad superior a 25 años, a estos efectos, se atenderá a alguna de las siguientes fechas:

- 1) Fecha del certificado final de obra
- 2) Fecha que figure en la ficha catastral del edificio o cualquier otro medio de prueba admisible en derecho o, a falta del mismo, se tendrá en cuenta la fecha de construcción según el Catastro.

No será necesario cumplir esta condición en los siguientes casos en el caso de actuaciones de accesibilidad en edificios donde resida alguna persona con un grado de discapacidad superior al 33 por 100.

c) Al menos el 70 por 100 de su superficie construida sobre rasante y, excluida la planta baja, tenga uso residencial de vivienda.

d) Al menos el 50 por 100 de las viviendas del edificio constituya el domicilio habitual y permanente de sus propietarios, arrendatarios o usufructuarios en el momento de presentación de la solicitud de la subvención.

8.1.3 Condiciones de las actuaciones objeto de la subvención.

Las obras podrán estar iniciadas antes de la solicitud de la subvención, siempre y cuando no estén iniciadas antes de la presentación telemática del preceptivo IEEV.CV, ni podrán estar finalizadas





en el momento de la solicitud. Se entenderá por fecha de terminación de las obras la que conste en el certificado final de obra o la de la última factura de las obras, en caso de que no sea necesario aportar proyecto. En cualquier caso, la fecha de inicio de las obras deberá ser posterior al 1 de enero de 2022.

BASE 9ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para determinar la prioridad de las solicitudes, éstas se valorarán de acuerdo con los criterios establecidos a continuación,

La prioridad vendrá determinada por los siguientes criterios:

a) Haber presentado solicitud a la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento, para la selección, mediante concurrencia competitiva, de los edificios, incluidas viviendas unifamiliares, objeto de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de recuperación, transformación y resiliencia 2021-2026, que formarán el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP), publicada en el BOP de Castellón nº 62, de 24 de mayo de 2022, y haber resultado aquella desestimada por no haber procedido a la subsanación en plazo de la documentación presentada, una vez efectuado el requerimiento por este Ayuntamiento. 10 puntos.

b) Vulnerabilidad económica. En función del porcentaje sobre el número total de viviendas del edificio en las que el nivel de ingresos de la unidad de convivencia, beneficiara de las ayudas, que reside en la misma, no supere en cómputo anual las siguiente cuantías, en función del número de miembros de la unidad de convivencia:

MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	INGRESOS MÁXIMOS (IPREM 12 PAGAS)
1 persona	13.896,48 € (2 IPREM)
2 personas	17.370,6 € (2,5 IPREM)
3 personas	20.844,72 € (3 IPREM)
4 personas	24.318,84 € (3,5 IPREM)
5 personas	27.792,96 € (4 IPREM)
6 personas o más	31.267,08 € (4.5 IPREM)

Si al menos se alcanza el 30% sobre el número total de viviendas del edificio en las que el nivel de ingresos de la unidad de convivencia, beneficiara de las ayudas, que reside en la misma, no supera en cómputo anual las cuantías referidas, en función del número de miembros de la unidad de convivencia, se otorgarán 3 puntos. Si no se alcanza el 30% referido la puntuación será 0 puntos.

Si más del 30% sobre el número total de viviendas del edificio en las que el nivel de ingresos de la unidad de convivencia, beneficiara de las ayudas, que reside en la misma, no supera en cómputo anual las cuantías referidas, en función del número de miembros de la unidad de convivencia, se otorgarán 6 puntos.

Para la valoración de ingresos de la unidad de convivencia de las viviendas de los edificios objeto de esta ayuda se partirá de la cuantía de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49, respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la declaración o declaraciones presentadas por la persona solicitante o por cada uno de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, relativa al último período impositivo con plazo de presentación vencido, en el momento de la solicitud de la ayuda. Sumando las casillas de la base imponible general y base imponible del ahorro de la/s declaración/es de todas las personas que componen la unidad de convivencia, con la





cifra resultante se puede comparar el cuadro de ingresos máximos IPREM 12 pagas, para comprobar si los ingresos no superan dicha cifra.

Si la persona solicitante, así como, los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, no hubieran presentado declaración, y no se pudieran obtener datos acreditativos de los ingresos, en función de la situación en la que se encuentren, se atenderá a los siguientes datos:

- Justificante de vida laboral y nóminas.
- Certificado de imputaciones.
- En el caso de desempleo, certificados expedidos por el Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (LABORA) y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), con indicación de los ingresos percibidos durante el último ejercicio fiscal vencido.
- En el caso de pensión de jubilación, de incapacidad permanente, de invalidez, viudedad, orfandad u otras, certificación emitida por el organismo competente, con indicación de los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal vencido.
- En su caso, declaración responsable sobre sus ingresos del último ejercicio fiscal vencido, a efectos de determinar los ingresos reales de la persona solicitante de la ayuda.

A los efectos previstos en estas Bases, se considerará unidad de convivencia el conjunto de personas que habitan y disfrutan de una vivienda de forma habitual y permanente y con vocación de estabilidad, con independencia de la relación existente entre todas ellas. Se considerarán unidades de convivencia beneficiarias de estas ayudas, a efectos de lo previsto en este apartado b) y en el apartado c) siguiente, aquellas en las que alguno de sus miembros sea propietario o en su caso usufructuario.

c) Vulnerabilidad social. En función del porcentaje sobre el número total de viviendas del edificio en las que concorra alguno/s de los factores de vulnerabilidad social que se relacionan a continuación, en la unidad de convivencia, beneficiara de las ayudas, que resida en la misma:

Factores de vulnerabilidad:

- 1) Familia numerosa.
- 2) Familia monoparental o monomarental con hijos a cargo.
- 3) Unidad de convivencia en la que alguno de sus miembros, tengo reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y/o acredien situación de dependencia.
- 4) Víctima de violencia de género.
- 5) Personas mayores de 65 años.
- 6) Perceptores de ayudas sociales en sus distintas modalidades: PEI (prestaciones económicas Individuales), Ayudas de Emergencia, (RGC) Renta Garantizada de Ciudadanía y (RVI) Renta Valenciana de Inclusión, Renta Activa de Inserción, Ingreso Mínimo Vital.
- 7) Perceptores del subsidio de desempleo.
- 8) Familias que tengan acogido algún menor tutelado por la administración
- 9) Personas afectadas por procesos de desahucio.
- 10) Personas menores de 25 años que hayan estado bajo la guarda o tutela de la Generalitat.

Si se alcanza el 30% sobre el número total de viviendas del edificio en las que concurre alguno/s de los factores de vulnerabilidad social relacionados, en la unidad de convivencia, beneficiara de las ayudas, que resida en la misma, se otorgarán 3 puntos. Si no se alcanza el 30% referido la puntuación será 0 puntos.

Si en más del 30% sobre el número total de viviendas del edificio concurre alguno/s de los factores de vulnerabilidad social relacionados, en la unidad de convivencia, beneficiara de las ayudas, que resida en la misma, se otorgarán 6 puntos.





Tanto respecto a este apartado c) como respecto al apartado b) de esta base 9ª, se excluirá, únicamente, a efectos del cálculo del porcentaje sobre el número total de viviendas del edificio, aquellas cuya propiedad corresponda a una persona jurídica.

d) En función de la calidad constructiva, según la categoría catastral predominante del edificio.

- En viviendas con categoría constructiva catastral 7,8, o 9: 5 puntos.
- En viviendas con categoría constructiva catastral 6: 4 puntos.
- En viviendas con categoría constructiva catastral 5: 3 puntos.
- En viviendas con categoría constructiva catastral 4: 2 puntos.
- En viviendas con categoría constructiva catastral 1,2, o 3: 1 punto.

e) Antigüedad del edificio:

- Edificios con una antigüedad igual o superior a 50 años: 3 puntos.
- Edificios de antigüedad superior a 30 años e inferior a 50: 2 puntos.
- Edificios de antigüedad de 30 a 25 años: 1 punto.

En caso de empate entre las solicitudes presentadas se dará prioridad a la mayor antigüedad en la fecha de registro de entrada, en caso de solicitudes presentadas en el mismo día, primará aquella con número de registro de entrada más bajo.

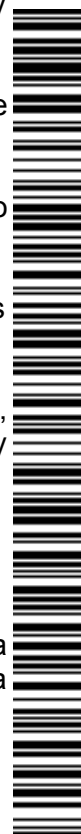
BASE 10ª. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES BENEFICIARIAS

Las partes beneficiarias quedan obligadas a:

- a) Facilitar cualquier documento, información o inspección que el Ayuntamiento considere necesario para el control del cumplimiento de los fines previstos.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento, así como a cualquier actuación de control financiero que corresponda a la Intervención Municipal, en relación con las ayudas y subvenciones concedidas.
- c) Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que haya sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
- e) Las partes beneficiarias destinarán el importe íntegro de las ayudas al pago del coste de las correspondientes actuaciones.
- f) Las partes beneficiarias de la subvención deberán estar al corriente con sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social, o cualquier otra del resto de obligaciones señaladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

BASE 11ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en solicitar las ayudas previstas en estas Bases, deberán presentar la correspondiente solicitud según modelo establecido en el Anexo I de estas Bases, junto con la documentación necesaria.





11.1.- Lugar de presentación:

Las solicitudes se presentarán telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, accediendo al trámite correspondiente en el apartado subvenciones.

La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases.

La firma de la solicitud de ayudas (Anexo I), implicará la autorización del titular al Ayuntamiento, para recabar de la Dirección General de Policía, de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social y de la Hacienda Municipal la información necesaria para realizar actuaciones de comprobación de los extremos recogidos en las presentes Bases, salvo que la persona solicitante en aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifiesten su oposición a que la Administración recabe esta documentación, en cuyo caso, deberá aportarse por las personas solicitantes.

La firma de todas las personas mayores de 16 años de la unidad de convivencia de la declaración responsable (Subanexo I) implicará la autorización de cada uno de ellos, al Ayuntamiento, para recabar de la Dirección General de Policía, de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social, del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), del Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (LABORA) y de la Hacienda Municipal, la información necesaria para realizar actuaciones de comprobación de los extremos recogidos en las presentes Bases, en caso contrario, deberá aportarse la documentación correspondiente.

El Ayuntamiento, podrá requerir de la parte solicitante, en cualquier momento, cualesquiera otros datos, documentos e informes complementarios que resulten necesarios para la resolución del expediente y para la comprobación de la actuación realizada.

La mera presentación de la solicitud, no genera ningún derecho a favor de las personas interesadas.

11.2 Plazos

1.El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el día 30 de noviembre de 2022. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El incumplimiento del plazo de solicitud determinará automáticamente la exclusión de la convocatoria.

También se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castelló de la Plana y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (<https://sede.castello.es>)

2. La presentación de solicitudes se realizará según los modelos normalizados que constan en el Anexo I, y en su caso, Subanexo I de las presentes Bases.

11.3 Documentación

Las solicitudes de subvención deberán acompañarse de la documentación siguiente:

a) Solicitud de las ayudas debidamente firmada por la parte solicitante, según impreso normalizado (Anexo I). El Ayuntamiento recabará los datos de identificación fiscal de la Administración Tributaria, salvo que la comunidad de propietarios solicitante manifieste su oposición, en este caso, deberá aportar, NIF de la comunidad.





- b) Certificado del acuerdo de la Comunidad de Propietarios o agrupación de Comunidades de Propietarios, por el que se apruebe la ejecución de las obras de rehabilitación objeto de la subvención y su presupuesto, así como la solicitud de la misma. Asimismo, deberá nombrarse al representante de la comunidad a los efectos de la tramitación de la subvención e indicar si los locales participarán o no en los gastos de la actuación. Deberá aportarse NIF o NIE del representante.
- c) Relación de todas las viviendas y locales del edificio indicando la cuota de participación en los gastos de la actuación. La suma de todas las cuotas debe dar el 100 por 100.
- d) Proyecto de la actuación a realizar. Si no se dispone en ese momento del proyecto de la actuación se aportará memoria redactada por técnico competente justificando las actuaciones a realizar y aportando croquis acotado del estado actual y reformado, así como un presupuesto detallado de las obras desglosado por cada tipo de actuación. En cualquier caso, se justificará por técnico competente, la coherencia de la actuación propuesta con el Informe de Evaluación del Edificio y la adecuación al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente.
- e) Documentación que acredite la antigüedad del edificio para ello se atenderá a alguna de las siguientes fechas:
- 1) Fecha del certificado final de obra.
 - 2) Fecha que figure en la ficha catastral del edificio o cualquier otro medio de prueba admisible en derecho o, a falta del mismo, se tendrá en cuenta la fecha de construcción según el Catastro.
- f) Impreso de la ficha de mantenimiento de terceros debidamente cumplimentada, siguiendo el modelo que contiene el siguiente enlace <https://sede.castello.es/?x=JAAtmcZIWTfhW4geUbieSOvng4FQz6z7AgeGRPRGG9gIF7xsjvBOnWI0T5nJJiYVHBzfXj4t1hAhPuR63shMa4soiew51UazkWBErXUd3e2XMZ9k-O56TgOURYFaIG35xPw7DNGdeZdIO3UpONAvKgMny6zToPjdO5GD3o7RSIOuQFXhyiF1UEs4KBzqHM5v6p1vnoTP3DI2H7AFESol5-g>
- g) En su caso, documentación que acredite la categoría constructiva catastral predominante en el edificio.
- h) En su caso, certificado del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y/o resolución de grado de dependencia expedido por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Certificado de discapacidad o resolución de grado de dependencia expedido por la Conselleria competente o resolución de INSS de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.
- i) En su caso, título de familia numerosa expedido según normativa en vigor.
- j) En su caso, título de familia monoparental expedido según normativa en vigor.
- k) En caso de víctima de violencia de género, documentación judicial o administrativa acreditativa.
- l) En caso, de personas mayores de 65 años, mediante DNI o NIE.
- m) En caso de familias que tengan acogido algún menor tutelado por la administración: carnet de familia acogedora, expedido por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- n) En caso de perceptores de ayudas sociales en sus distintas modalidades: Resolución favorable de la prestación: PEI, ACPE, RGC, PNC, Renta Activa de Inserción, Ingreso mínimo vital.





ñ) En caso de personas menores de 25 años que hayan estado bajo la guarda o tutela de la Generalitat: Resolución de cese de medidas emitida por la Conselleria competente.

o) En caso de personas afectadas por procesos de desahucio la documentación judicial que así lo acredite.

p) En caso de manifestar su oposición a que el Ayuntamiento recabe de la Dirección General de Policía, de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social, y de la Hacienda Municipal, la información necesaria para realizar actuaciones de comprobación de los extremos recogidos en las presentes Bases, el solicitante deberá acreditar:

- NIF de la comunidad de propietarios o agrupación de comunidades de propietarios.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, con la Hacienda Municipal.
- En su caso, declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la declaración o declaraciones presentadas por la persona solicitante o por cada uno de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, relativa al último período impositivo con plazo de presentación vencido, en el momento de la solicitud de la ayuda correspondiente. Si la persona solicitante no hubiera presentado declaración, y no se pudieran obtener datos acreditativos de los ingresos, se deberá aportar, en función de la situación en la que se encuentren:

- Justificante de vida laboral y nóminas.
- Certificado de imputaciones.
- En el caso de desempleo, certificado acreditativo de tal situación, expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), así como, certificado expedido por el Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (LABORA) con indicación de los ingresos percibidos durante el último ejercicio fiscal vencido.
- En el caso de pensión de jubilación, de incapacidad permanente, de invalidez, viudedad, orfandad u otras, deberá aportar certificación emitida por el organismo competente, con indicación de los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal vencido.
- En su caso, declaración responsable sobre sus ingresos del último ejercicio fiscal vencido, a efectos de determinar los ingresos reales de la persona solicitante de la ayuda.

q) En su caso, Subanexo I (Declaración responsable y autorización de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años distintos de la persona solicitante de la subvención). En caso de manifestar su oposición a que el Ayuntamiento recabe de los organismos oficiales la información necesaria para realizar actuaciones de comprobación de los extremos recogidos en las presentes Bases, deberá acreditar siguientes extremos:

- En su caso, declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la declaración o declaraciones presentadas por la persona solicitante o por cada uno de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, relativa al último período impositivo con plazo de presentación vencido, en el momento de la solicitud de la ayuda correspondiente. Si la persona solicitante no hubiera presentado declaración, y no se pudieran obtener datos acreditativos de los ingresos, se deberá aportar, en función de la situación en la que se encuentren:

- Justificante de vida laboral y nóminas.
- Certificado de imputaciones.
- En el caso de desempleo, certificado acreditativo de tal situación, expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), así como, certificado expedido por el Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (LABORA) con indicación de los ingresos percibidos durante el último ejercicio fiscal vencido.





– En el caso de pensión de jubilación, de incapacidad permanente, de invalidez, viudedad, orfandad u otras, deberá aportar certificación emitida por el organismo competente, con indicación de los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal vencido.

–

– En su caso, declaración responsable sobre sus ingresos del último ejercicio fiscal vencido, a efectos de determinar los ingresos reales de la persona solicitante de la ayuda.

r) Declaración responsable conjunta con los efectos y las consecuencias previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de los Administraciones Publicas, que engloba los siguientes términos a señalar en el impreso de solicitud (Anexo I):

-Conocer y aceptar las bases de la presente convocatoria de ayudas.

-Declarar que todos los datos que figuran en la solicitud son ciertos.

-Al menos el 70 por 100 de la superficie construida sobre rasante del edificio, excluida la planta baja, tiene uso residencial de vivienda.

-Al menos el 50 por 100 de las viviendas del edificio constituyen el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o usufructuarios en el momento de presentación de la solicitud de la subvención.

-No estar incurso la persona solicitante, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria.

-No ser deudor/a por las obligaciones de reintegro de subvenciones.

-No estar incurso/a en procedimientos sancionadores de subvenciones públicas.

-No estar inhabilitado/a para recibir subvenciones.

-No tener pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo máximo establecido, y de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvención, según lo dispuesto en el artículo 6.q) de la Ordenanza General de Subvenciones.

-Declarar, asimismo, que conoce la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas que financian las mismas actuaciones (En el caso de haber recibido otras ayudas que financien las mismas actuaciones indicar el órgano concedente y cuantía de la ayuda).

s) Justificante del registro del Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV) en el registro autonómico creado al efecto.

t) En su caso, título de propiedad o usufructo de la vivienda de alguno de los miembros de la unidad de convivencia.

BASE 12ª. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

Si las solicitudes de subvención no reúnen los requisitos exigidos en las presentes Bases, o no van acompañadas de la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





BASE 13ª ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva.

La instrucción y tramitación de los expedientes corresponderá a Oficina Municipal de Vivienda, que como órgano gestor realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 24 LGS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al estudio de las solicitudes presentadas y al examen de la documentación de las mismas, por la Oficina Municipal de Vivienda, que emitirá informe en el que se hará constar, entre otros extremos, la presentación en plazo o no de las solicitudes, con concreción de las fechas de presentación, si las mismas se acompañan de la documentación establecida en la base 11ª de esta convocatoria y si las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Posteriormente, a la vista del informe emitido por el órgano gestor, se remitirán a la Comisión Técnica de Valoración únicamente aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

La Comisión valorará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base 9ª de estas bases reguladoras.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación, atendiendo a los criterios de baremación incluidos en estas bases, y se elaborará el listado de solicitudes que resultarán adjudicatarias de las ayudas. En caso de igualdad de puntuación entre las solicitudes presentadas se dará prioridad a la mayor antigüedad en la fecha de registro de entrada, en caso de solicitudes presentadas en el mismo día, primará aquella con número de registro de entrada más bajo, siendo éste el único criterio establecido para el Programa de Obtención Certificado Eficiencia Energética, para viviendas individuales.

Una vez evaluadas y baremadas las solicitudes, la Comisión de Valoración propondrá a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, la resolución de la concesión de las presentes subvenciones.

La Comisión Técnica de Valoración de estas subvenciones estará integrada por:

- a) La Concejala de Vivienda.
- b) El Arquitecto Técnico de la Oficina Municipal de Vivienda.
- c) Una Trabajadora Social de la Oficina Municipal de Vivienda.
- d) La Técnico de Administración General de la Oficina Municipal de Vivienda.

No obstante, se podrá designar suplentes en caso de imposibilidad de asistencia de alguno de sus miembros.

BASE 14ª. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de ayudas, que pondrá fin a la vía administrativa, será de seis meses contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





En la resolución de la concesión de las subvenciones se hará referencia, entre otros extremos, a las partes beneficiarias, a las actuaciones subvencionadas y al importe de la subvención concedida.

La resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 10.2 h) y q), así como el apartado 5 de dicho precepto de la Ordenanza General de Subvenciones que hacen referencia a la resolución y notificación.

Finalmente en cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas se estará a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones.

BASE 15ª. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención no superará en ningún caso los límites establecidos en las presentes Bases. Las actuaciones se subvencionarán atendiendo al orden establecido tras efectuar la baremación correspondiente y hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria.

La propuesta de concesión de subvenciones que se eleve a la Junta de Gobierno Local contendrá una relación ordenada de mayor a menor puntuación de cada solicitud y concretará el importe a subvencionar de cada actuación.

Únicamente se podrá presentar una solicitud por cada edificio con una referencia catastral determinada. No obstante, en el caso de que en un edificio con la misma referencia catastral existan varias comunidades de propietarios y propietarias constituidas e identificadas con un CIF diferente cada una de ellas, y que hayan registrado un IEEV.CV cada una de ellas, podrá solicitarse por cada comunidad.

BASE 16ª. FORMA DE ABONO DE LAS SUBVENCIONES

El pago de las subvenciones se realizará en único pago anticipado correspondiente al 100% de la subvención, tras la resolución de su concesión a los beneficiarios.

BASE 17ª. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

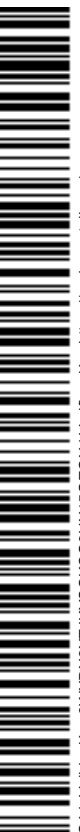
Los perceptores de las subvenciones establecidas en estas Bases vendrán obligados a justificar como mínimo, la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.

La justificación del gasto correspondiente a la subvención concedida se deberá presentar como máximo hasta el 15 de diciembre de 2023 inclusive, quedando sujetos las personas receptoras al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

De conformidad con el artículo 70.3 del RLGS, transcurrido el plazo establecido para la justificación, sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá a la persona beneficiaria para que en un plazo improrrogable de 15 días sea presentada. En el supuesto de que la persona beneficiaria no presente justificación en el plazo indicado, llevará consigo la tramitación del correspondiente procedimiento para el reintegro de la subvención concedida y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

La presentación de la justificación en el plazo adicional antes referido no eximirá a la persona beneficiaria de las sanciones que correspondan conforme a la mencionada LGS.

En el supuesto de que el coste de la actuación sea inferior al coste inicial previsto incluido en la solicitud de ayudas, se recalculará el importe de la subvención, pudiendo ésta ser minorada si de la aplicación de los criterios de estas bases resultara un importe de ayuda inferior al inicialmente previsto. El importe de la ayuda no se incrementará aún cuando el coste de la actuación supere el inicialmente previsto.





La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentarán a través de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio de la parte beneficiaria. La presentación de la documentación que integra la cuenta justificativa a la que alude el artículo 17.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, y según Anexos II y III, se presentará telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, accediendo al trámite correspondiente en el apartado subvenciones.

La documentación que integra la cuenta justificativa será la siguiente, en función del tipo de programa objeto de subvención:

-Instancia por la que se presenta la documentación justificativa, de acuerdo con el Anexo II que incluirá:

- 1) En el caso de que con la solicitud de la subvención no se hubiera aportado el proyecto correspondiente, se aportará en este momento. En el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, se aportará memoria descriptiva de la actuación, incluyendo un presupuesto desglosado de las obras.
- 2) Contrato al efecto con la empresa que ha ejecutado las obras.
- 3) Licencias o autorizaciones municipales que se precisen para la realización de las obras.
- 4) Certificados de inicio y finalización de las obras.
- 5) Declaración del beneficiario de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención y que los gastos realizados han sido los estrictamente necesarios, conforme al presupuesto y proyecto o memoria presentados, así como declaración de actuaciones realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y sus costes, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios o de otras subvenciones.
- 6) Relación numerada secuencial de los gastos realizados.
- 7) Facturas acreditativas del gasto o inversión realizada, a nombre del solicitante de las ayudas, deberán presentarse originales de las facturas y demás documentación justificativa de los gastos efectuados, no aceptándose facturas proforma ni albaranes y, además, deberán estar todas las facturas debidamente relacionadas, en el apartado del Anexo III, destinado a este fin. Las facturas deberán cumplir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No obstante, en el supuesto de las facturas simplificadas deberá constar el nombre, domicilio y número de identificación fiscal de la persona beneficiaria de la subvención. Asimismo, debéra aportarse el Anexo III.
- 8) Documentos acreditativos del pago de los gastos efectuados, tal y como se recoge en esta base 17ª. En caso de pago fraccionado, deberá aportarse acreditación de la domiciliación bancaria de los pagos y acuerdo de financiación suscrito por las partes.
- 9) Testimonio fotográfico de la actuación realizada, a través de fotografías en color de las zonas en las que se ha realizado la actuación con el resultado de ésta, en correspondencia con las fotografías presentadas junto a la solicitud de la subvención (cuando la obra no estuviera finalizada en el momento de presentación de la solicitud), con la finalidad comprobar las actuaciones realizadas.

La justificación de los gastos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones. Los documentos acreditativos que integran las cuentas justificativas deberán cumplir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No obstante, en el supuesto de las facturas simplificadas deberá constar el nombre, domicilio y número de identificación fiscal de la persona beneficiaria de la subvención.

El pago de los gastos se realizará preferentemente mediante transferencia bancaria o, en su caso, talón nominativo, para justificar los, efectivamente, realizados, quedando el pago en metálico como residual para aquellos gastos de pequeña cuantía. El pago de los gastos se acreditará a través de los siguientes medios:





-Pago por transferencia bancaria: se justificará mediante resguardo de la entidad bancaria de la orden de transferencia realizada o del extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada.

Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia, el/la ordenante de la transferencia, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza la transferencia y el importe y fecha de la operación.

-Pago por domiciliación bancaria: se justificará mediante notificación bancaria del adeudo o extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo de la domiciliación.

Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el adeudo, el/la ordenante del adeudo, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza el adeudo y el importe y la fecha de la operación.

-Pago por talón nominativo: se justificará mediante copia del talón nominativo emitido a nombre del proveedor que emite la factura o documento equivalente, junto con el extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo del talón o certificado de la entidad bancaria en la que conste el número del talón, su importe, identificación de quién lo cobra y fecha del cobro.

-Pago con tarjeta: se justificará mediante la factura de compra en la que figure el pago con tarjeta, resguardo del mismo y extracto de la cuenta a nombre de la persona beneficiaria donde figure el cargo.

El extracto de la cuenta podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, la persona beneficiaria, la fecha y el importe pagado.

-Pago en metálico: esta forma de pago solo se aceptará para aquellas facturas por importe igual o inferior a 100,00 euros (IVA incluido). Se justificará mediante factura en la que conste el recibo de la cantidad a través del texto “pagado”, “recibido”, “cobrado” o “venta al contado”, sin que se acepte la expresión “contabilizado”, así como la firma de su perceptor/a (persona física) identificada de forma clara con nombre y apellidos y representación con la que actúa, número de documento nacional de identidad y fecha del pago.

En relación con los gastos de personal deberán justificarse, a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a y con el comprobante bancario del abono. Cuando se aporten como justificantes nóminas, deberá indicarse el porcentaje imputado sobre el importe neto de las mismas. Asimismo, deberán aportarse las justificaciones del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, así como la justificación de las retenciones e ingresos en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades relativas al impuesto sobre la renta de las personas físicas y demás tributos, con independencia de la imputación o no de dichas cantidades.

BASE 18ª - DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por la persona beneficiaria sin el previo requerimiento de la administración.

Dicha devolución podrá realizarse antes de que se acuerde el reintegro de la subvención y podrá ser por el importe total o parcial de la subvención concedida, incrementada con los intereses de demora que se devenguen desde que se produjo el pago de la cantidad anticipada hasta el día en que se produce la devolución efectiva por parte de la persona beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.





Para proceder a efectuar dicha devolución la persona beneficiaria deberá comunicar su voluntad de pago al órgano gestor de la subvención, a efectos de que este proceda al cálculo de dichos intereses y le comunique la tramitación a realizar para efectuar la devolución voluntaria.

BASE 19ª - INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

En el caso de que el órgano gestor detectara al revisar la cuenta justificativa una variación en el coste de ejecución de la actuación subvencionada y que, como consecuencia de ello, la subvención concedida superara el coste total de las actuaciones ejecutadas, los beneficiarios deberán reintegrar el exceso de la subvención inicialmente concedida y no justificada, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse.

Los incumplimientos de las obligaciones en las que puedan incurrir las personas subvencionadas reconocidas en la LGS y en esta convocatoria constituirán infracciones administrativas y serán sancionables de conformidad con lo dispuesto en la mencionada ley, en su Reglamento y en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Asimismo, en cuanto a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ordenanza General de Subvenciones.

La Oficina Municipal de Vivienda podrá comprobar, por los medios que estime más adecuados, el cumplimiento de las obligaciones inherentes al otorgamiento de las ayudas. El incumplimiento de estas obligaciones, la falta de presentación en plazo de la documentación señalada en la Base 17ª o la comprobación de la falsedad de los datos aportados al expediente, dará lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de las cuantías otorgadas, que devengarán los correspondientes intereses desde el momento de percepción de las ayudas.

En cualquier caso, será de aplicación lo dispuesto en materia de control financiero, reintegro e infracciones y sanciones administrativas previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvencione

BASE 20ª - LEGISLACIÓN APLICABLE

Estas bases se enmarcan en las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 5 de febrero de 2009 y elevada a definitiva mediante Decreto de Alcaldía de 22 de abril de 2009, publicada en el BOP nº 61 de 19 mayo de 2009. Asimismo, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Forman parte de esta convocatoria los siguientes anexos:

Anexo I. Solicitud de subvención para la rehabilitación de edificios

Subanexo I. Declaración responsable y autorización de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años distintos del solicitante de la subvención para la rehabilitación de edificios.

Anexo II. Cuenta justificativa subvención para la rehabilitación de edificios.

Anexo III. Relación de facturas presentadas para la justificación de la subvención para la rehabilitación de edificios.





ANNEX II / ANEXO I

SOL·LICITUD DE SUBVENCIÓ PER A LA REHABILITACIÓ D' EDIFICIS / SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS

A) DADES DE L'EDIFICI OBJECTE D'ACTUACIÓ/DATOS DEL EDIFICIO OBJETO DE ACTUACIÓN

Tipus Vía/Tipo Vía	Nom de la via (núm., esc, pis, porta...)/Nombre de la vía (nº, esc, piso, puerta...)	
Província/Provincia	Localitat/Localidad	CP
Ref. cadastral/ Ref. Catastral		
Nº de viviendas del edificio:		
Nº de locales y superficie útil:		
Local nº 1 superfície útil m2:	Local nº 3 superfície útil m2:	
Local nº 2 superfície útil m2:	Local nº 4 superfície útil m2:	
Data registre IEEV.CV/Fecha registro IEEV.CV:		

B) DADES DE LA COMUNITAT DE PROPIETARIS SOL·LICITANT I PERCEPTORA DE LES AJUDES / DATOS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SOLICITANTE Y PERCEPTORA DE LAS AYUDAS

Nom / Nombre		NIF
Tipus via / Tipo vía	Nom de la via (núm., esc., pis, porta...) / Nombre de la vía (nº, esc., piso, puerta...)	
Província / Provincia	Localitat / Localidad	CP
Adreça electrònica / Dirección electrónica	Telèfon / Teléfono	

C) DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (si s'actua per mitjà de representació) / DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (si se actúa mediante representación)

Nom / Nombre	Cognoms / Apellidos	DNI/NIE	CP
Tipus via / Tipo vía	Domicilio (carrer/plaça, número i porta) / Domicilio (calle/plaza, número y puerta)		
Província / Provincia	Localitat / Localidad	Telèfon / Teléfono	
Adreça electrònica / Dirección electrónica			





D) DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE (Declaració responsable que es formula amb els efectes i les conseqüències previstos en l'article 69 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques / Declaración responsable que se formula con los efectos y las consecuencias previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas)

La persona sol·licitant DECLARA, sota la seua responsabilitat, que:

- Coneix i accepta les bases d'aquesta convocatòria d'ajudes.
- Totes les dades que figuren en la sol·licitud són certes.
- Almenys el 70 per 100 de la superfície construïda sobre rasant de l'edifici, exclosa la planta baixa, té ús residencial d'habitatge.
- Almenys el 50 per 100 dels habitatges de l'edifici constitueixen el domicili habitual i permanent dels seus propietaris o usufructaris en el moment de presentació de la sol·licitud de la subvenció.
- No està incurs/a, d'acord amb la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, en les prohibicions per a obtenir la condició de persona beneficiària.
- No és deutor/a per les obligacions de reintegrament de subvencions.
- No està incurs/a en procediments sancionadors de subvencions públiques.
- No està inhabilitat/ada per a rebre subvencions.
- No tindre pendent de justificar subvencions concedides amb anterioritat per aquest Ajuntament, una vegada finalitzat el termini màxim establert, i de trobar-se al corrent de pagament d'obligacions per reintegrament de subvenció, segons el que disposa l'article 6.q) de l'Ordenança General de Subvencions.
- Declara, així mateix, que coneix l'obligació de comunicar a l'òrgan concedent l'obtenció d'altres subvencions o ajudes que financen les mateixes actuacions.
- En el cas d'haver rebut altres ajudes que financen les mateixes actuacions, indiqueu l'òrgan concedent i la quantia de l'ajuda.

Òrgan concedent de l'ajuda

Convocatòria

Quantia de les ajudes (€)

La persona solicitante DECLARA, bajo su responsabilidad, que:

- Conoce y acepta las bases de la presente convocatoria de ayudas.
- Todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos.
- Al menos el 70 por 100 de la superficie construida sobre rasante del edificio, excluida la planta baja, tiene uso residencial de vivienda.
- Al menos el 50 por 100 de las viviendas del edificio constituyen el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o usufructarios en el momento de presentación de la solicitud de la subvención.
- No está incurso, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria.
- No es deudor/a por las obligaciones de reintegro de subvenciones.
- No está incurso/a en procedimientos sancionadores de subvenciones públicas.
- No está inhabilitado/a para recibir subvenciones.
- No tener pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo máximo establecido, y de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvención, según lo dispuesto en el artículo 6.q) de la Ordenanza General de Subvenciones.





- Declara, asimismo, que conoce la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas que financian las mismas actuaciones.

En el caso de haber recibido otras ayudas que financian las mismas actuaciones, hay que indicar el órgano concedente y la cuantía de la ayuda.

Órgano concedente de la ayuda

Convocatoria

Cuantía de las ayudas (€)

E) DESCRIPCIÓ I PRESSUPOST DE LES OBRES / DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

Breu descripció de les obres / Breve descripción de las obras

Pressupost de les obres/Presupuesto de las obras:

F) DOCUMENTACIÓ QUE CAL APORTAR / DOCUMENTACIÓN A APORTAR

a) Certificat de l'acord de la Comunitat de Propietaris o Grup de Comunitats de Propietaris, pel qual s'aprove l'execució de les obres de rehabilitació objecte de la subvenció i el seu pressupost, així com la sol·licitud d'aquesta. Així mateix, haurà de nomenar-se al representant de la comunitat a l'efecte de la tramitació de la subvenció i indicar si els locals participaran o no en les despeses de l'actuació. / Certificado del acuerdo de la Comunidad de Propietarios o Grupo de Comunidades de Propietarios, por el que se apruebe la ejecución de las obras de rehabilitación objeto de la subvención y su presupuesto, así como la solicitud de la misma. Asimismo, deberá nombrarse al representante de la comunidad a los efectos de la tramitación de la subvención e indicar si los locales participarán o no en los gastos de la actuación.

b) Relació de tots els habitatges i locals de l'edifici indicant la quota de participació en les despeses de l'actuació. La suma de totes les quotes ha de donar el 100 per 100 / Relación de todas las viviendas y locales del edificio indicando la cuota de participación en los gastos de la actuación. La suma de todas las cuotas debe dar el 100 por 100.

c) Projecte de l'actuació a realitzar. Si no es disposa en aqueix moment del projecte de l'actuació s'aportará memòria redactada per tècnic competent justificant les actuacions a realitzar i aportant croquis delimitat de l'estat actual i reformat, així com un pressupost detallat de les obres desglossat per cada tipus d'actuació. En qualsevol cas, es justificarà per tècnic competent, la coherència de l'actuació proposada amb l'Informe d'Avaluació de l'Edifici i l'adequació al Codi Tècnic de l'Edificació fins on siga viable, urbanística, tècnica o econòmicament. / Proyecto de la actuación a realizar. Si no se dispone en ese momento del proyecto de la actuación se aportará memoria redactada por técnico competente justificando las actuaciones a realizar y aportando croquis acotado del estado actual y reformado, así como un presupuesto detallado de las obras desglosado por cada tipo de actuación. En cualquier caso, se justificará por técnico competente, la coherencia de la actuación propuesta con el Informe de Evaluación del Edificio y la adecuación al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente.

d) Documentació que acredite l'antiguitat de l'edifici / Documentación que acredite la antigüedad del edificio.

e) Imprés de la fitxa de manteniment de tercers degudament emplenada, seguint el model que conté el següent enllaç / Impreso de la ficha de mantenimiento de terceros debidamente cumplimentada, siguiendo el modelo que contiene el siguiente enlace <https://sede.castello.es/?x=JAAtmcZIWTfhW4geUbieSOvng4FQz6z7AgeGRPRGG9gIF7xsjvBOnWI0T5nJJiYVHBzfXj4t1hAhP>





uR63shMa4soiew51UazkWBErXUd3e2XMZ9k-

O56TgOURYFaIG35xPw7DNGdeZdIO3UpONAvKgMny6zToPjdO5GD3o7RSIOuQFXhyiF1UEs4KB
zqHM5v6p1vnoTP3DI2H7AFESol5-g

f) Si escau, documentació que acredite la categoria constructiva cadastral predominant en l'edifici / En su caso, documentación que acredite la categoría constructiva catastral predominante en el edificio.

g) En el seu cas, certificat del grau de discapacitat igual o superior al 33 per 100 /o resolució de grau de dependència expedit per la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives. Certificat de discapacitat o resolució de grau de dependència expedit per la Conselleria competent o resolució d'INSS d'incapacitat permanent absoluta o gran invalidesa / En su caso, certificado del grado de discapacidad y/o resolución de grado de dependencia expedido por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Certificado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 o resolución de grado de dependencia expedido por la Conselleria competente o resolución de INSS de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

h) En el seu cas, títol de família nombrosa expedit segons normativa en vigor / En su caso, título de familia numerosa expedido según normativa en vigor.

i) En el seu cas, títol de família monoparental o monomarental expedit segons normativa en vigor / En su caso, título de familia monoparental o monomarental expedido según normativa en vigor.

j) En cas de víctima de violència de gènere, documentació judicial o administrativa acreditativa / En caso de víctima de violencia de género, documentación judicial o administrativa acreditativa.

k) Persones majors de 65 anys, mitjançant DNI o NIE / Personas mayores de 65 años, mediante DNI o NIE.

l) Famílies que tinguen acollit algun menor tutelat per l'administració: carnet de família acollidora, expedit per la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives / Familias que tengan acogido algún menor tutelado por la administración: carnet de familia acogedora, expedido por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

m) Perceptors d'ajudes socials en les seues diferents modalitats: Resolució favorable de la prestació: PEI, ACPE, RGC, PNC, Renda Activa d'Inserció, Ingress mínim vital / Perceptores de ayudas sociales en sus distintas modalidades: Resolución favorable de la prestación: PEI, ACPE, RGC, PNC, Renta Activa de Inserción, Ingreso mínimo vital.

n) Persones menors de 25 anys que hagen estat sota la guarda o tutela de la Generalitat: Resolució de cessament de mesures emesa per la Conselleria competent / Personas menores de 25 años que hayan estado bajo la guarda o tutela de la Generalitat: Resolución de cese de medidas emitida por la Conselleria competente.

ñ) En cas de persones afectades per processos de desnonament la documentació judicial que així ho acredite / En caso de personas afectadas por procesos de desahucio la documentación judicial que así lo acredite.

o) Justificant del registre de l'Informe d'Avaluació de l'Edifici (IEEV.CV) en el registre autonòmic creat a aquest efecte / Justificante del registro del Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV) en el registro autonómico creado al efecto.

p) En el seu cas, títol de propietat o usdefruit de l'habitatge d'algun dels membres de la unitat de convivència / En su caso, título de propiedad o usufructo de la vivienda de alguno de los miembros de la unidad de convivencia.





G) DOCUMENTACIÓ QUE CONSULTARÀ L'ADMINISTRACIÓ DIRECTAMENT (només ha d'aportar-se si marqueu que NO s'autoritza la consulta) / DOCUMENTACIÓN QUE CONSULTARÁ LA ADMINISTRACIÓN DIRECTAMENTE (solo se deberá aportar si se marca que NO se autoriza la consulta)

___ NO autoritze la consulta i verificació de les dades de la meua identitat a través de la Direcció General de Policia (aportar DNI i, en cas de persones estrangeres, el NIE. En el cas que no dispose dels mateixos, s'haurà d'aportar el document d'identificació de què dispose. Si es tracta d'un/a representant, DNI o document equivalent i acreditació de la representació) / NO autorizo la consulta y verificación de los datos de mi identidad a través de la Dirección General de Policía (aportar DNI y, en caso de personas extranjeras, el NIE. En caso de que no disponga de los mismos, se deberá aportar el documento de identificación del que disponga. Si se trata de un/a representante, DNI o documento equivalente y acreditación de la representación)

___NO autoritze l'obtenció de les dades d'estar al corrent de les obligacions tributàries amb l'AEAT (aportar certificats de l'AEAT) / NO autorizo la obtención de los datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT (aportar certificados de la AEAT)

___ NO autoritze l'obtenció de les dades d'estar al corrent en les obligacions tributàries amb la hisenda municipal (aportar certificat) / No autorizo la obtención de los datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda municipal (aportar certificado)

___ NO autoritze l'obtenció de les dades d'estar al corrent de les obligacions amb la Seguretat Social (aportar certificat de la Seguretat Social) / No autorizo la obtención de los datos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (aportar certificado de Seguridad Social)

De conformitat amb la normativa vigent sobre protecció de dades personals i en concret amb allò que estableix el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de 27 d'abril de 2016 relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'aquestes dades, així com, la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals, AUTORITZE l'Ajuntament a informar-me de tots els serveis que puguen ser del meu interès per qualsevol mitjà, inclòs el correu electrònic, SMS, MMS, mitjans electrònics equivalents, fax o telefonades automàtiques / De conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales y en concreto con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, AUTORIZO al Ayuntamiento a informarme de todos los servicios que puedan ser de mi interés por cualquier medio, incluido el correo electrónico, SMS, MMS, medios electrónicos equivalentes, fax o llamadas automáticas.

Sí, autoritze / Sí, autorizo

Sí, expresse el meu consentiment lliure, específic, informat, i inequívoc d'acceptar el tractament de les dades de caràcter personal que els facilite durant la meua relació amb eixa entitat / Sí, expreso mi consentimiento libre, específico, informado, e inequívoco de aceptar el tratamiento de los datos de carácter personal que les facilite durante mi relación con esa entidad.

Castelló de la Plana, _____ d _____ de 2022

Signatura/Firma: _____



Informació bàsica sobre protecció de dades

Responsable	Excm. Ajuntament de Castelló de la Plana
Finalitat	Disposar de les dades necessàries per a realitzar els tràmits sol·licitats.
Legitimació	Compliment d'una obligació legal Exercici de poders públics Consentiment de la persona interessada
Destinatari	No se cediran dades a tercers, excepte per obligació legal.
Drets	Accedir, rectificar i suprimir les dades, així com altres drets que es detallen en la informació adicional.
Informació adicional	Es pot trobar la informació adicional detallada sobre protecció de dades en la Seu Electrònica de l'Ajuntament de Castelló de la Plana en el tràmit corresponent.

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana
Finalidad	Disponer de los datos necesarios para realizar los trámites solicitados.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal Ejercicio de poderes públicos Consentimiento de la persona interesada
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo por obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se detallan en la información adicional.
Información adicional	Se puede encontrar la información adicional detallada sobre protección de datos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana en el trámite correspondiente.



SUBANNEX I / SUBANEXO I

DECLARACIÓ RESPONSABLE I AUTORITZACIÓ DELS MEMBRES DE LA UNITAT DE CONVIVÈNCIA MAJORS DE 16 ANYS DISTINTS DE LA PERSONA SOL·LICITANT DE LA SUBVENCIÓ / DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA MAYORES DE 16 AÑOS DISTINTOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN

Les persones que subscriuim, majors d'edat i membres de la unitat de convivència de l'habitatge situat al c/_, portal ____, pis ____, porta____, CP____de Castelló de la Plana, en relació amb la sol·licitud de subvenció per a la rehabilitació d'edificis presentada per la Comunitat de Propietaris _____

Les personas que subscribimos, mayores de edad y miembros de la unidad de convivencia de la vivienda sita en la c/_____, portal____, piso____, puerta____, CP____de Castellón de la Plana, en relación a la solicitud de subvención para la rehabilitación de edificios presentada por la Comunidad de Propietarios _____

DECLAREM RESPONSABLEMENT (assenyalar amb una X, quan corresponga) / DECLARAMOS RESPONSABLEMENTE (señalar con una X, cuando corresponda) (Declaració responsable que es formula amb els efectes i les conseqüències previstos en l'article 69 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques / Declaración responsable que se formula con los efectos y las consecuencias previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

1) Que l'habitatge objecte de les actuacions constitueix la nostra residència habitual i permanent / La vivienda objeto de las actuaciones constituye nuestra residencia habitual y permanente.

2) Que el nostre nivell d'ingressos en conjunt, es inferior al límit màxim d'ingressos objecte de valoració, establert en la base 9.1,b) de les ajudes referides/Nuestro nivel de ingresos en conjunto, es inferior al límite de ingresos objeto de valoración, establecido en la base 9.1,b) de las ayudas referidas.

3)_____Que forma part de la unitat de convivència persona perceptora del subsidi per desocupació / Que forma parte de la unidad de convivencia persona perceptora del subsidio por desempleo.

4) Que forma parte de la unidad de convivencia persona propietaria ____ o usufructuaria_____ de la vivienda.

5)_____ Que forma part de la unitat de convivència persona amb grau de discapacitat i/o dependència / Que forma parte de la unidad de convivencia persona con grado de discapacidad y/o dependencia /

6)_____ Que la unitat de convivència disposa del títol de família nombrosa / Que la unidad de convivencia dispone del título de familia numerosa.

7)_____ Que la unidad de convivencia dispone del título de familia monoparental o monomarental / Que la unitat de convivència disposa del títol de família monoparental o monomarental.



8) _____ Que forma part de la unitat de convivència persona víctima de violència de gènere / Que forma parte de la unidad de convivencia persona víctima de violencia de género.

9) _____ Que forma part de la unitat de convivència persona major de 65 anys / Que forma parte de la unidad de convivencia persona mayor de 65 años.

10) _____ Que la unitat de convivència té acollit menor tutelat per l'administració / Que la unidad de convivencia tiene acogido menor tutelado por la administración.

11) _____ Que la unitat de convivència és perceptora d'ajudes socials PEI, ACPE, RGC, PNC, Renda Activa d'Inserció, Ingres mínim vital / Que la unidad de convivencia es perceptora de ayudas sociales PEI, ACPE, RGC, PNC, Renta Activa de Inserción, Ingreso mínimo vital.

12) _____ Que forma part de la unitat de convivència persona menor de 25 anys que ha estat sota la guarda o tutela de la Generalitat / Que forma parte de la unidad de convivencia persona menor de 25 años que ha estado bajo la guarda o tutela de la Generalitat.

13) _____ Que forma part de la unitat de convivència persona afectada per procés de desnonament / Que forma parte de la unidad de convivencia persona afectada por proceso de desahucio.

En el cas d'assenyalar alguna de les caselles de la 5 a la 13 haurà d'aportar-se la corresponent documentació acreditativa establida en la base 11a.3 i també haurà d'acreditar-se el títol de propietat o usdefruit establí en el punt 4. En el cas d'assenyalar les caselles, 1,2 y 3 només haurà d'aportar-se la corresponent documentació acreditativa si no s'ha autoritzat aquest Ajuntament a la seua consulta. /En el caso de señalar alguna de las casillas de la 5 a la 13 deberá aportarse la correspondiente documentación acreditativa establecida en la base 11ª.3, y también habrá de acreditarse el título de propiedad o usufructo establecido en el punto 4. En el caso de señalar las casillas 1, 2 y 3 solo deberá aportarse la correspondiente documentación acreditativa si no se ha autorizado a este Ayuntamiento a su consulta.

Així mateix, (marcar una de les dos opcions amb una X) _____ AUTORITZEM _____ NO AUTORITZEM a l'Ajuntament de Castelló de la Plana l'obtenció de les següents dades (en cas de no autoritzar, cal aportar la documentació corresponent) / Així mateix, (marcar una de las dos opciones con una X) _____ AUTORIZAMOS _____ NO AUTORIZAMOS al Ayuntamiento de Castelló de la Plana la obtención de los siguientes datos (en caso de no autorizar, deberá aportar la documentación correspondiente):

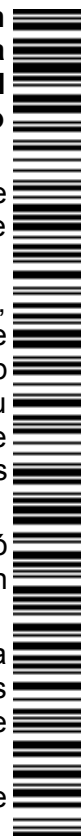
- la consulta i verificació de les dades de la meua identitat a través de la Direcció General de Policia / la consulta y verificación de las datos de mi identidad a través de la Dirección General de Policía.

-les dades de la declaració de l'Impost sobre la Renda de les Persones Físiques, o si és el cas, els relatius a les imputacions de renda, relatives a l'últim període impositiu amb termini de presentació vençut, així com, les dades d'estar al corrent de les obligacions tributàries amb l'AEAT/ los datos de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o en su caso, los relativos a las imputaciones de renta, relativas al último período impositivo con plazo de presentación vencido, así como, las datos de estar al corriente en en las obligaciones tributarias con la AEAT.

- les dades relatives a la situació de desocupació del Servei Valencià d'Ocupació i Formació (LABORA) / los datos relativos a la situación de desempleo del Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (LABORA)

- les dades relatives als ingressos percebuts durant l'últim exercici fiscal vençut derivats de la situació de desocupació del Servei Públic d'Ocupació Estatal (SEPE) / los datos relativos a los ingresos percibidos durante el último ejercicio fiscal vencido derivados de la situación de desempleo del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

-les dades d'empadronament dels membres de la unitat de convivència / los datos de empadronamiento de los miembros de la unidad de convivencia.



De conformitat amb la normativa vigent sobre protecció de dades personals i en concret amb allò que estableix el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de 27 d'abril de 2016 relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'aquestes dades, així com, la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals, AUTORITZE l'Ajuntament a informar-me de tots els serveis que puguin ser del meu interès per qualsevol mitjà, inclòs el correu electrònic, SMS, MMS, mitjans electrònics equivalents, fax o telefonades automàtiques / De conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales y en concreto con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, AUTORIZO al Ayuntamiento a informarme de todos los servicios que puedan ser de mi interés por cualquier medio, incluido el correo electrónico, SMS, MMS, medios electrónicos equivalentes, fax o llamadas automáticas.

Sí, autoritze / Sí, autorizo

Sí, expresse el meu consentiment lliure, específic, informat, i inequívoc d'acceptar el tractament de les dades de caràcter personal que els facilite durant la meua relació amb eixa entitat / Sí, expreso mi consentimiento libre, específico, informado, e inequívoco de aceptar el tratamiento de los datos de carácter personal que les facilite durante mi relación con esa entidad.

Castelló de la Plana, _____ d _____ de 2022

Firma

Nom i / cognoms Nombre y apellidos NIF/NIE: Firma:	Nom i / cognoms Nombre y apellidos NIF/NIE: Firma:	Nom i / cognoms Nombre y apellidos NIF/NIE: Firma:	Nom i / cognoms Nombre y apellidos NIF/NIE: Firma:
Nom i / cognoms Nombre y apellidos NIF/NIE: Firma:	Nom i / cognoms Nombre y apellidos NIF/NIE: Firma:	Nom i / cognoms Nombre y apellidos NIF/NIE: Firma:	Nom i / cognoms Nombre y apellidos NIF/NIE: Firma:



Informació bàsica sobre protecció de dades

Responsable	Excm. Ajuntament de Castelló de la Plana
Finalitat	Disposar de les dades necessàries per a realitzar els tràmits sol·licitats.
Legitimació	Compliment d'una obligació legal Exercici de poders públics Consentiment de la persona interessada
Destinatari	No se cediran dades a tercers, excepte per obligació legal.
Drets	Accedir, rectificar i suprimir les dades, així com altres drets que es detallen en la informació addicional.
Informació addicional	Es pot trobar la informació addicional detallada sobre protecció de dades en la Seu Electrònica de l'Ajuntament de Castelló de la Plana en el tràmit corresponent.

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana
Finalidad	Disponer de los datos necesarios para realizar los trámites solicitados.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal Ejercicio de poderes públicos Consentimiento de la persona interesada
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo por obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se detallan en la información adicional.
Información adicional	Se puede encontrar la información adicional detallada sobre protección de datos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana en el trámite correspondiente.



ANNEX II / ANEXO II

COMPTE JUSTIFICATIU SUBVENCIO PER A LA REHABILITACIO D'EDIFICIS / CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION PARA LA REHABILITACION DE EDIFICIOS

A) DADES DE LA COMUNITA DE PROPIETARIS SOL·LICITANT I PERCEPTORA DE LES AJUDES / DATOS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SOLICITANTE Y PERCEPTORA DE LAS AYUDAS

Nom / Nombre			NIF
Tipus via / Tipo vía	Nom de la via (núm., esc., pis, porta...) / Nombre de la vía (nº, esc., piso, puerta...)		
Província / Provincia		Localitat / Localidad	CP
Adreça electrònica / Dirección electrónica		Telèfon / Teléfono	

C) DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (si s'actua per mitjà de representació) / DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (si se actúa mediante representación)

Nom / Nombre	Cognoms / Apellidos	DNI/NIE	CP
Tipus via / Tipo vía	Domicilio (carrer/plaça, número i porta) / Domicilio (calle/plaza, número y puerta)		
Província / Provincia	Localitat / Localidad	Telèfon / Teléfono	
Adreça electrònica / Dirección electrónica			



EXPOSE:

Que la comunitat de propietaris a la qual represente ha sigut beneficiària d'una subvenció municipal per un import de _____ euros, dins de les **bases i la convocatòria de subvencions per a la rehabilitación d'edificis (2022)** / Que la comunidad de propietarios a la que represento ha sido beneficiaria de una subvención municipal por importe de _____ euros, dentro de las **bases y la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios (2022)**.

- Que ha sigut complida la finalitat per a la qual es va atorgar la subvenció, i que les despeses realitzades han sigut les estrictament necessàries d'acord amb el pressupost i la memòria presentats / Que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, y que los gastos realizados han sido los estrictamente necesarios conforme al presupuesto y la memoria presentados.

- Que SÍ__NO__ he rebut subvenció d'un altre organisme o institució per a la realització de les mateixes actuacions / Que SÍ_ NO_ he recibido subvención de otro organismo y/o institución para la realización de las mismas actuaciones.

En el cas de rebre altres subvencions, cal omplir les dades següents / En el caso de recibir otras subvenciones, se deben cumplimentar los siguientes datos:

Òrgan concedent / Órgano concedente

Convocatòria / Convocatoria

Quantia de les ajudes (€) / Cuantía de las ayudas (€)

Que con la finalidad de justificar la subvención recibida se adjunta a este Anexo la siguiente documentación:

A A) MEMÒRIA FINAL DETALLADA DE LA REALITZACIÓ DE LA TOTALITAT DE L'ACTUACIÓ (amb descripció dels objectius i resultats aconseguits) / MEMORIA FINAL DETALLADA DE LA REALIZACIÓ DE LA TOTALIDAD DE LA ACTUACIÓN (con descripción de los objetivos y resultados conseguidos)



C) DOCUMENTACIÓ PER A JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓ / DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN (documentació que s'ha d'adjuntar a aquest Annex / documentación que se debe adjuntar a este Anexo)

- 1) En el cas que amb la sol·licitud de la subvenció no s'haguera aportat el projecte corresponent, s'aportará en aquest moment. En el cas que les actuacions no exigisquen projecte, s'aportará memòria descriptiva de l'actuació, incloent un pressupost desglossat de les obres / En el caso de que con la solicitud de la subvención no se hubiera aportado el proyecto correspondiente, se aportará en este momento. En el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, se aportará memoria descriptiva de la actuación, incluyendo un presupuesto desglosado de las obras.
- 2) Contracte a aquest efecte amb l'empresa que ha executat les obres / Contrato al efecto con la empresa que ha ejecutado las obras.
- 3) Llicències o autoritzacions municipals que es precisen per a la realització de les obres / Licencias o autorizaciones municipales que se precisen para la realización de las obras
- 4) Certificats d'inici i finalització de les obres / Certificados de inicio y finalización de las obras.
- 5) Factures acreditatives de la despesa o inversió realitzada, a nom del sol·licitant de les ajudes, hauran de presentar-se originals de les factures i altra documentació justificativa de les despeses efectuades, no acceptant-se factures proforma ni albarans i, a més, hauran d'estar totes les factures degudament relacionades, en l'apartat de l'Annex III, destinat a aquest efecte. Les factures hauran de complir els requisits previstos en el Reial decret 1619/2012, de 30 de novembre, que aprova el Reglament pel qual es regulen les obligacions de facturació. No obstant això, en el supòsit de les factures simplificades haurà de constar el nom, domicili i número d'identificació fiscal de la persona beneficiària de la subvenció. Així mateix, haurà d'aportar-se l'Annex III / Facturas acreditativas del gasto o inversión realizada, a nombre del solicitante de las ayudas, deberán presentarse originales de las facturas y demás documentación justificativa de los gastos efectuados, no aceptándose facturas proforma ni albaranes y, además, deberán estar todas las facturas debidamente relacionadas, en el apartado del Anexo III, destinado a este fin. Las facturas deberán cumplir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No obstante, en el supuesto de las facturas simplificadas deberá constar el nombre, domicilio y número de identificación fiscal de la persona beneficiaria de la subvención. Asimismo, deberá aportarse el Anexo III.
- 6) Documents acreditatius del pagament de les despeses efectuades, tal com es recull en la base 17a. En cas de pagament fraccionat, haurà d'aportar-se acreditació de la domiciliació bancària dels pagaments i acord de finançament subscrit per les parts / Documentos acreditativos del pago de los gastos efectuados, tal y como se recoge en la base 17^a. En caso de pago fraccionado, deberá aportarse acreditación de la domiciliación bancaria de los pagos y acuerdo de financiación suscrito por las partes.
- 7) Testimoniatge fotogràfic de l'actuació realitzada, a través de fotografies en color de les zones en les quals s'ha realitzat l'actuació amb el resultat d'aquesta, en correspondència amb les fotografies presentades al costat de la sol·licitud de la subvenció (quan l'obra no estiguera finalitzada en el moment de presentació de la sol·licitud), amb la finalitat comprovar les actuacions realitzades / Testimonio fotográfico de la actuación realizada, a través de fotografías en color de las zonas en las que se ha realizado la actuación con el resultado de ésta, en correspondencia con las fotografías presentadas junto a la solicitud de la subvención (cuando la obra no estuviera finalizada en el momento de presentación de la solicitud), con la finalidad comprobar las actuaciones realizadas.

Castelló de la Plana, _____ d _____ de 2022

Firma: _____



